

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00219-00  
Demandante: Martha Cecilia Patiño Díaz  
Demandado: Luis Hernando Brand Patiño y otros  
Causante: Hernando Brand Melo  
Proceso: Declaración Existencia Unión Marital de Hecho

La señora Nancy Erlinda Amaya Diaz como representante de Libia Torcoroma Brand Amaya concede poder a la Dra. Paula Andrea O’ meara Bayona, para que trámite proceso de sucesión intestada del señor Hernando Brand Melo, dirigido a la Notaría Segunda del Círculo de Ocaña, solicitando se le corra traslado de la demanda, indicando que Libia Torcoroma presenta síndrome de Down.

Al respecto se le hace saber a la libelista que:

1. El poder no está dirigido a este Juzgado.
2. El proceso que aquí se tramita es una Declaración de Unión Marital de Hecho y no una sucesión.
3. No existe prueba indicativa que la señora Nancy Erlinda Amaya Diaz sea la representante de su hija. No se allega sentencia de interdicción judicial o de adjudicación judicial de apoyo, o en su defecto resolución administrativa de prolongación de la patria potestad, que determine tal circunstancia.

Por las anteriores razones se torna improcedente notificarle y correrle el traslado de la presente demanda.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 31 de julio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 28 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 45 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria